

**CIRCULO DE KINESIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y
TERAPISTAS FISICOS DE
SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El CIRCULO DE KINESIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y TERAPISTAS FISICOS DE SANTA FE, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 21°, 24° y 51° de los Estatutos, llama a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1° de Febrero de 2021 a las 20:00 Hs., en el Salón de OSDE sito en calle Rivadavia N° 3238 - 2° Piso - Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Recurso de Apelación contra Resolución del Tribunal Disciplinario de fecha 1/11/21 deducido por el asociado Lic. Javier Núñez.
- 4.- Informe de Obras Sociales.

KLGO ADRIÁN RIBOLDI

Presidente

LIC. DIEGO CHAMORRO

Secretario

Estatutos

Art. 21º: Los fallos serán notificados y ejecutados por la Comisión Directiva una vez recibida la comunicación del Tribunal Disciplinario. Los fallos pueden ser apelados dentro del término de 5 días de notificada la resolución, por ante una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin por la Comisión Directiva.

Art. 24º: La citación a Asamblea indicando lugar, fecha y hora de realización será comunicada a los asociados y a la Inspección de Persona Jurídicas con una anticipación mínima de 15 días corridos mediante circulares que incluyan la convocatoria y el Orden del día y en un diario local, por el tiempo que la Comisión Directiva resuelva...

Art. 25º: Obligación: La concurrencia a las Asambleas es obligatoria para todos los socios en condiciones de sufragar, con derecho a voz y voto en las mismas.

Art. 26º: El quorum para constituir la Asamblea, cualquier sea su clase u objetivo, excepción hecha de la convocada para tratar la disolución del Círculo, será de la mitad más uno de los socios

que se encuentren al día con Tesorería. Sin embargo, pasada media hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

Art. 33º: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. Deberá contarse con el voto positivo de los dos tercios de los presentes en lo relativo a: a) la reforma de estatutos; b) la destitución de los miembros del órgano directivo; c) el recurso de apelación interpuesto por los asociados conforme a lo previsto en el artículo 21º d) reconsiderar cualquier cuestión ya resuelta e) nombramiento de Socios Honorarios

\$ 80 470417 En. 13

COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.

COSERCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres, Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda. -COSERCO-, en su reunión de fecha 02/12/2021, Acta N° 2291 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 27 de Enero de 2022 a las 19:00 horas en el local del Club de Leones de Coronda, sito en calle Güemes 1537 de la ciudad de Coronda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 48º Ejercicio finalizado el 31/12/2019, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 49º Ejercicio finalizado el 31/12/2020, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

5) Renovación total del Consejo de Administración por cesación de mandato de los Consejeros de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;

a) Designación de la Comisión Escrutadora para la elección.

b) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular

y un (1) Síndico Suplente.

Coronda, 31 de Diciembre de 2021.

Estatutos - Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 225 470349 En. 13 En. 14
